



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2401/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2401 presentada por la señorita [REDACTED], del Departamento de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: *“requisitos para quitar beneficiario conyugue o que tenga los beneficios y en cuanto tiempo.”* Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Proporcionése la información solicitada correspondiente a: Baja de beneficiarios. *(Debe colocarse en servicios después buscar aseguramiento y por ultimo ingresar a baja de beneficiarios);* la cual esta publicado en la página web y puede ser consultada a través del siguiente enlace:

Baja de Beneficiarios:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_services/4226

Notifíquese


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS

